

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV

Martes

27

de

Diciembre

de

2011

Número

4881

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Medio Ambiente Protección de Ambiente Urbano

2972.- Notificación a D. Moisés Obadía Benasayag y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2973.- Notificación orden de legalización de obras a D. Francisco Javier Díaz Bautista, promotor de las obras de inmueble sito en calle Júcar, Rio, 37.

2974.- Orden n.º 1781 de fecha 14 de diciembre de 2011, relativa a concesión de subvenciones al alquiler, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2011, a D.ª Douniat Hamdoun El Messaoudi y otros.

2975.- Orden n.º 1773 de fecha 14 de diciembre de 2011, relativa a subvenciones concedidas de ayuda al arrendamiento año 2011, a D. Abdelaziz Akodad y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Obras Públicas

2976.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 322/2011, seguido a instancias por D.ª Layla Abdel Lah Mohamed.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2977.- Notificación a Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L.

2978.- Notificación a Servilitoral J.H. S.L.U.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

2979.- Subasta pública de garaje sito en C/. Cataluña, 4, en procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 557/2006.

Juzgado de lo Social N.º 1

2980.- Subasta vehículo en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 25/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

ANUNCIO

2972.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN				
A. 103-11	MOISÉS OBADIA BENASAYAG DNI: 45268216-F	18-08-2011 INICIO				
A. 108-11	ROSARIO ALVAREZ REYES DNI: 45264742-Y	22-09-2011 INICIO				
A. 24-11	Mª CRISTINA SÁNCHEZ AHMED DNI: 45296490-Z	21-10-2011 RESOLUCION				
A. 53-11	MANUEL DE LA ROSA GARCIA DNI: 75551919	21-10-2011 RESOLUCION				
A. 54-11	Mª DEL PILAR NAVARRO RINCÓN DNI: 45277678-Q	24-10-2011 RESOLUCION				
E. 192-10	MOHAMED MOHAMED KADDUR DNI: 45287225-H	08-08-2011 RESOLUCION				
F. 92-10	AHMED ENNAHAL NIF: X2457411-E	24-08-2011 RESOLUCION				
F. 85-10	CARLO CARACI NIE: X0463345-X	24-08-2011 RESOLUCION				
F. 83-11	MOHAMED MUSA ABDELLAH DNI: 45267780	24-08-2011 RESOLUCION				
F. 72-11	ZOULIKA CAPILLA MOHAMED DNI: 45303833-C	24-08-2011 RESOLUCION				
F. 14-11	HASSAN MAANAN MIZZIAN DNI: 45282665-N	24-08-2011 INICIO				
F. 17-11	SAID MOHAMED ABDELLAH EL KADIRI DNI: 45289758-K	24-08-2011 INICIO				
E. 52-11	FRANCISCO MORA IGLESIAS DNI: 32866230-N	08-08-2011 RESOLUCION				
E. 147-10	HECTOR STEZANO COLARES DNI: 75889697-R	08-08-2011 RESOLUCION				
CA. 17-11	Mª DE LAS NIEVES SÁNCHEZ ZAMORA DNI: 45274644-H	05-08-2011 RESOLUCION				
CA. 40-11	ABDELGHANI EL OUARDY NIE: X8278759-R	04-07-2011 INICIO				
CA. 32-11	ANA SAEZ MARTINEZ DNI: 45304645-G	04-07-2011 INICIO				
C. 17-10	FRANCISCO PEREZ GÓNGORA DNI: 27530000-N	29-08-2011 RESOLUCION				
A. 205-10 MUSTAFA MOHAMED MOHAMED DNI: 45297016-B		29-08-2011 RESOLUCION				
A. 219-10	ANTONIO HERRERA BERNASA DNI: 67028657826-X	29-08-2011 RESOLUCION				
A. 220-10	ABDELKADER HAMED MIMUN DNI: 45291097-A	29-08-2011 RESOLUCION				
E. 188-10	MIGUEL ANGEL MARTA FIERING DNI: 45294318-G	29-08-2011 RESOLUCION				
E. 165-10	AYAD BOUSOIB	08-08-2011 RESOLUCION				
E. 166-10	MIMOUN KAAOUACH X-03422659-Y	08-08-2011RESOLUCION				

	The state of the s			
Z. 05-11	ANTONIO MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ DNI: 45274846-J	21-10-2011 RESOLUCION		
OP. 02-11	BOPUJAMAA MOHAMEDI ABDELKADER PR: X1898666-Q	21-10-2011 RESOLUCION		
OP. 01-11	MANAN AHMED ALI DNI: 45281693-Y	21-10-2011 RESOLUCION		
C. 11-11	ABDELFATTAH KASEN ARZOUK DNI: 45317013-K	26-09-2011 INICIO		
F. 62-10	FAUZI DRIS EMBAREK NIF: 0045304036	20-09-2011 RESOLUCION		
F.58-10	NAYIM YEL LUL ABDELKADER DNI: 45297410-Z	20-09-2011 RESOLUCION		
F. 15-11	KAADIJA BORKA MOHAMED DNI: 45293114-L	22-09-2011 INICIO		
F. 18-11	ALAE MOHAMED KARIMI DNI: 45318041-Z	22-09-2011 INICIO		
E. 05-11	MUSTAPHA EL OUAJDI NIE: X2587631-Q	21-10-2011 RESOLUCION		
E. 34-11	MIGUEL ANGEL MARTA FIERING DNI: 45294318-G	21-10-2011 RESOLUCION		
E. 73-11	JOSE ANTONIO MARTA FIERING DNI: 45277708	21-10-2011 RESOLUCION		
C. 08-11	MOHAMED HDDU MOHAMED DNI: 45308456-C	21-10-2011 RESOLUCION		
A. 197-10	ABDELKADER AZIRAR TR: X3834869-X	21-10-2011 RESOLUCION		
A. 16-11	JAVIER DEL PUERTO MOHAND DNI: 26814189-F	05-08-2011 RESOLUCION		
A. 60-11	JAMAL BENYEUCIF PR: X3154849-P	08-08-2011 RESOLUCION		
A. 96-11	JUAN ANTONIO PEREZ PEREZ DNI: 45289483-E	04-07-2011 INICIO		
A. 59-11	JAMAL BENYEUCIF PR: X3154849-P	18-05-2011 INICIO		

Melilla a 22 de diciembre de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2973.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FRANCISCO JAVIER DIAZ BAUTISTA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JUCAR, RÍO, 37, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22-11-2011, registrada al núm. 1551 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE JUCAR, RIO, 37"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. FRANCISCO JAVIER DIAZ BAUTISTA, titular del DNI 45281144-D, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE JUCAR, RIO, 37,(Ref. Catastral:) consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE DE 8,00 X 4,00 M2 y de

conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

- 1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 2º.- Requerir a D. FRANCISCO JAVIER DIAZ BAUTISTA, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/CALLE JUCAR, RIO, 37, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRELA EXISTENTE DE 8,00 X 4,00 M2, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.
- 3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince parea formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

- 5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
- 6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.
- 7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).
- 8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.
- 9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:
- A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo estableci-

do sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

- 1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.
- 10° . De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 22 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2974.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 1.781 de 14 de diciembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO

I- Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 7 de febrero de 2011 (BOME nº 4789 de 8 de febrero) se aprueban las Bases y a la Convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

II- Las solicitudes de subvención para el segundo cuatrimestre del año 2011 se pudieron presentar desde el día 25 de abril hasta el 9 de mayo.

III- Mediante Orden nº 929, de 29 de septiembre de 2011, de la Consejería de Fomento, Juventud y

Deportes, se aprobó la relación de subvenciones concedidas, y lista de espera al alquiler privado para el segundo cuatrimestre de 2011.

IV-De conformidad con lo expuesto, y existiendo crédito presupuestario para ello, por esta Consejería se RESUELVE:

UNO.- Reconocer el derecho a percibir la subvención al alquiler correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2011, a los ocho primeros solicitantes incluidos en la Lista de Espera aprobada mediante Orden del Consejero nº 929, de 29 de septiembre de 2011, por las cuantías que aparecen en la relación anexa.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2011. 06. 23101. 48900.

DOS.- La percepción de la subvención en el segundo cuatrimestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la concesión de la subvención para los cuatrimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2011.

CUATRO.-Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento del resto de obligaciones ue se incluían en la Orden del Consejero nº 929, de 29 de septiembre de 2011, que aprobó la lista de beneficiarios para el segundo cuatrimestre de 2011.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá

entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 21 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

1		CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA	J	LISTA DE ESPERA	RA RA		2º CUATRIMESTRE Mayo, Junio, Julio y	ESTRE Julio y
	*	Consejería de Fomento, Juventud y Deportes DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	y Deportes URBANISMO				Agosto de 2011	1.07
ŏ	Or Baremo Reg.	Reg. Solicitante	DMME	: Domicillo	Subven. Subven Mensual Cuatrimest	Subven Cuatrimestral	Acumulado	Importe afquiler
-	385,26	385,26 1947 DOUNIAT HAMDOUN EL MESSAOUDI	48169735F	48169735F ALFEREZ DIAZ OTERO N 10 2 B	275,00	275,00 1.100,00	1.100,00 € 430,00 €	430,00€
7	388,89	388,89 1847 ABDELKARIM CHAKRI	X3958128N	X3958128N PADRE LERCHUNDI N 55, 1 IZDA.	202,84	811,35	1.911,35€	320.15€
~	390,77	390,77 1859 DRIS HAMIDO BEN LARBI YAHYA	45282275J	45282275J LOPE DE VEGA, N 6	211,27	845,07	2.756,42 € 330,55 €	330,55 €
4	399,02	399,02 1635 MATMA MOHAMED HAMED	45261068N	45261068N GENERAL BARCELO N 5 BJ D	243,45	973,79	3.730,21 €	351,70 €
2	400,07	400,07 2035 CARMEN QUEVEDO MARCHENA	45212090R	45212090R LUIS MORANDEIRA, N 4-BAJO I	85,49	341,97	4.072,18 €	202,47 €
ဖ	400,09	400,09 1789 LAILA BUZIAN MOHAMED	45287633N	45287633N TENIENTE MORAN, N 15-4 A	275,00	1.100,00	5.172,18 €	900,009
^	401,17	401,17 1613 LUZ ELENA LOPEZ VIANA	48736451A	48736451A DR. JUAN RIOS GARCIA N 7, 2 B	285,00	1.140,00	6.312,18 €	€00,000
∞	402,67	1772 MAMMAT BOUJHAR	X7011307X	X7011307X GENERAL ASTILLEROS Nº 54 - 1 D	184,75	738,99	7.051,17 €	316,34 €

En Melillaa 14 de diciembre de 2011

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2975.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 1773 de fecha 14 de diciembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

- "I.- Mediante Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre (BOE 309 de 24/12/2008), se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. En los artículos 38 y 39 se establece una modalidad de subvención al alquiler, con los requisitos que en ambos se desarrollan.
- II.- Al amparo de dicho Real Decreto, por la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Vivienda se formalizó, con fecha 28 de abril de 2009, un Convenio para la aplicación del citado Plan Estatal en nuestra Ciudad. En dicho Convenio se acuerda que por la Ciudad Autónoma de Melilla se pueden otorgar, durante el año 2011, hasta 60 ayudas a inquilinos. Por Orden del Consejero nº 1.408, de 21 de junio de 2011, se reconocieron 55 ayudas, incluyendo los recursos de alzada estimados, quedando aún 5 actuaciones pendientes de reconocer.
- III.- Con fecha 16 de septiembre de 2011, y en atención a las circunstancias excepcionales desde el punto de vista socio-económico acontecidas en el seno de la Administración General del Estado y de de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Comisión Bilateral de Seguimiento se acuerda aprobar la nueva distribución de los objetivos convenidos por el Ministerio y la Ciudad Autónoma para el periodo 2011, ampliando el cupo del programa de ayuda a inquilinos en 15 ayudas.
- IV.- De acuerdo con el Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre, podrán obtener las subvenciones al alquiler los inquilinos, preferentemente las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda y que estén incluidos en algunos de los grupos preferenciales establecidos en el apartado 2 del artículo 1 de la citada norma.

En todo caso, los requisitos para poder tener acceso a esta ayuda son los siguientes:

- . Tener unos ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que para el año 2010 es de 18.453,33 €.
- . Que la renta mensual deberá ser superior al 20 % de los ingresos computables de las personas que convivan en la vivienda.
- . Acreditar unos ingresos mínimos de 3.000,00 € anuales, o de 1.500,00 € semestrales.
- . Que se presente el correspondiente contrato de arrendamiento para su visado.
- . Ser español o extranjero con residencia legal permanente en España, exigiéndose solamente residencia legal cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad, y durante un período mínimo de doce meses en Melilla.
- V.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 3.200,00 euros.

Por consiguiente y de conformidad con la propuesta elevada, por esta Consejería SE RESUEL-VE:

- UNO.- Reconocer a las 16 personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden, la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses, y condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.
- DOS.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario.
- TRES.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subven-

ción otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

CUATRO.- El pago de las ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Si el expediente de abono se paralizase por causa imputable al interesado durante un período de tiempo superior a dos meses, se le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante el Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad. Melilla a 22 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

AÑO 2011 (Plan Estatal de Vivienda 2009/2012)

PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

					AYU	DA CONC	EDIDA
Ord.	Ехр	Nombre y Apellidos	DNI/ŅIE	Vivienda	Inicio	Fin*	Importe
1	880	ABDELAZIZ AKODAD	X2473312F	IBAÑEZ MARIN 75, 1° D	sep/11	ago/13	4.320,00 €
2	881	RAJAE IDRISSI	X3713349E	CONSTANCIA 26	sep/11	ago/13	4.320,00 €
3	882	ASCENSION PEREZ GARCIA	45259751Y	DR. JUAN RÍOS GCIA. 15, 2º	sep/11	ago/13	4.800,00€
4	883	OMAR MOHAMED ALI	45289295H	MEJICO 59	sep/11	ago/13	2.400,00 €
5	884	HASSAN EL FOUNTI EL FOUNTI	45323143X	BENLLIURE 11, 3° B	sep/11	ago/13	4.320,00 €
6	887	NAJAT KOHOUS CHALLOU	45358221J	EXPLORADOR BADIA 4, 2°	sep/11	ago/13	4.622,40 €
7	888	HOCINE EL FOUNTI AMJAHAD	44070504C	IBAÑEZ MARIN 62, 2°	sep/11	ago/13	3.986,88 €
8	889	NASIRA SADDADI	X7147408C	GRAL. BARCELO 4, PATIO	sep/11	ago/13	3.360,00 €
9	891	VERONICA MEIRA SUAREZ	71508895D	CABO DE MAR FRADERA 2	sep/11	ago/13	4.128,00 €
10	895	ZAHRA RAMI	X3313083W	COMANDANTE HAYA 8, 1° I	sep/11	ago/13	4.320,00 €
11	897	FRANCISCO E. FERNANDEZ VERA	22973543Q	MIGUEL DE CERVANTES 1,	sep/11	ago/13	4.032,00 €
12	898	HASSAN EL KAJJOUI	X1126782N	DR. RDGUEZ. PORTILLO 8	sep/11	ago/13	3.024,00 €
13	900	HAMADI MOHAMED HAMU	45276926T	GARCIA CABRELLES 27, AT	sep/11	ago/13	2.980,80 €
14	903	LOUBNA EL MOURABIT	Y0819763B	ALVARO DE BAZAN 31, 3º D	oct/11	sep/13	3.840,00 €
15	904	FATIMA ROTBI	X1416176C	BENLLIURE 11, 1° B	sep/11	ago/13	4.841,52 €
16	905	SAFIA MOUSSATI	X6116216X	CASTELAR 41,1° IZ	sep/11	ago/13	2.722,56 €

Melilla a 14 de diciembre de 2011.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General. José Luís Estévez.

AÑO 2011 (Plan Estatal de Vivienda 2009/2012)

PROPUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

Ord.	Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Observaciones
1		KARIMA BOUHALAOUIT	X2204779E	No reúne requisito de la nacionalidad o de residencia legal.
2	885	MOHSIN MOHAMED MOHAMED OUCHEN	45297100A	Tiene deudas. Falta documentación.
3		JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ	27222556D	Tiene deudas.
4		SANA MOHAMED MOHAMED OUCHEN	45295811W	Tiene deudas. No presenta cédula de habitabilidad.
5		YOUNAIDA MOUSSA DOUHDOUH	X1323384X	,
6	893	NORDIN BENAISA MIMUN	45299904R	No han transcurrido cinco años desde la percepción de la ayuda.
7	894	TERESA GONZALEZ VEGA	45251736H	
8		LUIS ALBERTO FERNANDEZ ALFARO	45295154N	Sus ingresos durante el ejercicio 2010 superan el máximo establecido.
9		SAIDA EL AMRIOUI	X3113459H	No han transcurrido cinco años desde la percepción de la ayuda.
10	901	SALIHA DAOUDI	X7583163V	No presenta cédula de habitabilidad
11	902	MARIA DE LOS A. MENDEZ ALCANTARA	45279330N	Tiene deudas.

Melilla a 14 de diciembre de 2011.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General. José Luís Estévez.

AÑO 2011 (Plan Estatal de Vivienda 2009/2012)

PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

Ord.	Exp	Nombre y Apellidos	DNI/ŅIE	Vivienda	AYU Inicio	DA CONO Fin*	CEDIDA Importe
1	880	ABDELAZIZ AKODAD	X2473312F	IBAÑEZ MARIN 75, 1° D	sep/11	ago/13	4.320,00 €
2	881	RAJAE IDRISSI	X3713349E	CONSTANCIA 26	sep/11	ago/13	4.320,00 €
3	882	ASCENSION PEREZ GARCIA	45259751Y	DR. JUAN RÍOS GCIA. 15, 2°	sep/11	ago/13	4.800,00 €
4	883	OMAR MOHAMED ALI	45289295H	MEJICO 59	sep/11	ago/13	2.400,00 €
5	884	HASSAN EL FOUNTI EL FOUNTI	45323143X	BENLLIURE 11, 3° B	sep/11	ago/13	4.320,00 €
6	887	NAJAT KOHOUS CHALLOU	45358221J	EXPLORADOR BADIA 4, 2°	sep/11	ago/13	4.622,40 €
7	888	HOCINE EL FOUNTI AMJAHAD	44070504C	IBAÑEZ MARIN 62, 2°	sep/11	ago/13	3.986,88 €
8	889	NASIRA SADDADI	X7147408C	GRAL. BARCELO 4, PATIO	sep/11	ago/13	3.360,00 €
9	891	VERONICA MEIRA SUAREZ	71508895D	CABO DE MAR FRADERA 2	sep/11	ago/13	4.128,00 €
10	895	ZAHRA RAMI	X3313083W	COMANDANTE HAYA 8, 1° I	sep/11	ago/13	4.320,00 €
11	897 F	FRANCISCO E. FERNANDEZ VERA	22973543Q	MIGUEL DE CERVANTES 1,	sep/11	ago/13	4.032,00 €
12	898 J	HASSAN EL KAJJOUI	X1126782N	DR. RDGUEZ. PORTILLO 8	sep/11	ago/13	3.024,00 €
13	900 H	HAMADI MOHAMED HAMU	45276926T	GARCIA CABRELLES 27, AT	sep/11	ago/13	2.980,80 €
14	903 L	LOUBNA EL MOURABIT	Y0819763B	ALVARO DE BAZAN 31, 3º D	oct/11	sep/13	3.840,00 €
15	904 F	FATIMA ROTBI	X1416176C	BENLLIURE 11, 1° B	sep/11	ago/13	4.841,52 €
16	905 8	SAFIA MOUSSATI	X6116216X	CASTELAR 41,1° IZ	sep/11	ago/13	2.722,56 €

Melilla a 14 de diciembre de 2011.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General. José Luís Estévez.

AÑO 2011 (Plan Estatal de Vivienda 2009/2012)

PROPUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

Ord.	Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Observaciones
1	879	KARIMA BOUHALAOUIT	X2204779E	No reúne requisito de la nacionalidad o de residencia legal.
2	885	MOHSIN MOHAMED MOHAMED OUCHEN	45297100A	Tiene deudas. Falta documentación.
3	886	JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ	27222556D	Tiene deudas.
4	890			Tiene deudas. No presenta cédula de habitabilidad.
5	892	YOUNAIDA MOUSSA DOUHDOUH	X1323384X	Tiene deudas. No presenta cédula de habitabilidad.
6	893	NORDIN BENAISA MIMUN	45299904R	No han transcurrido cinco años desde la percepción de la ayuda.
7	894	TERESA GONZALEZ VEGA	45251736H	Tiene deudas. Falta documentación.
8	896	LUIS ALBERTO FERNANDEZ ALFARO	45295154N	Sus ingresos durante el ejercicio 2010 superan el máximo establecido.
9	899	SAIDA EL AMRIOUI	X3113459H	No han transcurrido cinco años desde la percepción de la ayuda.
10	901	SALIHA DAOUDI	X7583163V	No presenta cédula de habitabilidad
11	902	MARIA DE LOS A. MENDEZ ALCANTARA	45279330N	Tiene deudas.

Melilla a 14 de diciembre de 2011.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General. José Luís Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2976.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial

Interesado: DªLAYLA ABDELLAH MOHAMED

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 322/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 19 de diciembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

- "Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.
- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial :
- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 9/2/2012 a las 10:24 horas.

- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de ogros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.
- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 22 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

2977.- Número acta, I112011005001004, F.Acta, 17/11/2011, Nombre Sujeto Responsable, Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L., NIF/NIE/CIF, B11368677, Domicilio, Polígono Industrial Fadricas C/. Juan de Austria 52 11100 San Fernando - Cadiz, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento correspondiente. Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá. cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

2978.- Número acta, I522011000032923, F.Acta, 25/11/2011, Nombre Sujeto Responsable, Servilitoral J.H. S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52014909, Domicilio, C/. Alférez Abad Ponjoán 12, Puerta B 52005 Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14.de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

Jefe/a de Negociado de Melilla

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Melilla, la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DETÍTULOS
JUDICIALES 557/2006

EDICTO

2979.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO, Secretario Judicial de JDO.1A. INST.E INSTRUCCIÓN N.º 1 de MELILLA.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES 0000557/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de JUAN MON- TES HOYO SA representado por D. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES contra REQUENA ARCAS SOCIEDAD LIMITADA en reclamación de 3614.04 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1084 € euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado: Garaje sito en planta baja del edificio en Melilla c/. Cataluña 2,4 señalado con el nº 4 de esta planta. Tiene entrada independiente para vehículos que da salida a c/. Ceuta s/n, a nivel de la misma planta Tiene una superficie total construida de 23 metros con 43 decímetros cuadrados y superficie útil de 20 metros con 4 decímetros cuadrados. Linda frente con c/. Ceuta, derecha con garaje n° 3, izquierda con calle de su situación y fondo, con escalera. Finca registral 29575 del Registro de la Propiedad de Melilla.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTI-SIETE DE ENERO Y HORA DE LAS NUEVE TREINTA A LAS 9,30 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en TORRE NOR-TE V CENTENARIO PLANTA 9, conforme con las siguientes CONDICIONES:

- 1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 17.551,27€, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración a efectos de la celebración de la subasta es de QUINCE MILTRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CONTREINTA Y NUEVE €.
- 2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

- 5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n°, cuenta n° 3015, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asímismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
- 6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.
- 8ª.- Para el caso de que se hagan posturas-que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9ª.- El inmueble que se subasta No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble-
- 10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de Anuncios de la Comunidad de Propietarios donde radica el bien subastado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.
- 11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 24 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º DE AUTOS DEM. 344/2009

N.º EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES
25/2011

EDICTO

2980.- Que en este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000025/2011, a instancia de JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SANTOS, contra ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado el próximo día 26/01/12 a las 12:00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha fecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un, tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

-vehículo matrícula 8921FDZ, marca Peugeot, modelo Exp Premium Plus, valorado en 3.200 euros.

Dado en Melilla a 19 de diciembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

